



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Auto No^S 0 9 6 3

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL.

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto - Ley 2811 de 1974, en concordancia con la Ley 99 de 1993, el Decreto 948 de 1995, el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicados Nos 2005ER31126 del 01 de septiembre de 2005, 2005ER14539 del 28 de abril de 2005, 2005ER7029 del 25 de febrero de 2005, 2005ER7026 del 25 de febrero de 2005, 2005ER3498 del 01 de febrero de 2005 y 2005ER646 del 11 de enero de 2005 radicado No 2005ER3498 del 01 de febrero de 2005, la sociedad denominada **AUTOMARKET LIMITED**, presentó solicitud de renovación del permiso de vertimientos otorgada a la **ESTACIÓN DE SERVICIO ESSO SANTA BARBARA**, ubicada en la avenida 19 No 129- 43 de esta ciudad, mediante Resolución No 346 del 20 de febrero de 2000.

Que en dicha visita se determinó que en el mismo predio operaba un establecimiento de comercio denominado **CARS WASH 100**, de propiedad del señor **SANTIAGO ARANGO CORTES**, el cual realizaba actividades de lavado de vehículos, lubricación, taller automotriz, alineación y balanceo, montallantas y frenos y por ende era necesario ejercer el respectivo control de sus vertimientos.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, el interesado presentó el recibo de Recaudo Nacional de Cuotas del Banco de Occidente, por valor de quinientos sesenta y nueve mil setecientos pesos. (569.700).

Que la Resolución 1074 de 1997, dispone: "ARTICULO 1°. A partir de la expedición de la presente providencia, quien vierta a la red de alcantarillado y/o a cuerpos de agua localizado área de Jurisdicción del DAMA deberá registrar sus vertimientos ante este Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2608 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 0963

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital 561 de 2006, en su artículo 3º. asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la función de "Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales..."

Que de acuerdo con las funciones delegadas al Director Legal Ambiental por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, corresponde en consecuencia, a este Despacho expedir el acto administrativo para dar inicio al trámite del permiso de emisiones atmosféricas de acuerdo con la solicitud efectuada por la empresa Bogotana de Asfaltos S.A.

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos a favor del señor **SANTIAGO ARANGO CORTES**, para el establecimiento de comercio denominado **CARS WASH**, ubicado en la avenida 19 No 129- 43 de esta ciudad, localidad de Usaquén, de esta ciudad.

SEGUNDO: Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO.- Notificar la presente providencia al señor **SANTIAGO ARANGO CORTES** en la calle 101 No 7- 20 de esta ciudad.

CUARTO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

04 JUL 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental

EXP No 252-08
CT. 9391 del 18/11/05
ADRIANA DURÁN PERDOMO
REVISÓ. DIEGO DÍAZ

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2603 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co

Bogotá sin indiferencia